

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Modificación de las Bases específicas de Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación, de las plazas a seleccionar por concurso de méritos

p. 1336

Ayuntamiento de Añora

Aprobación definitiva expediente nº 4/2022 de Modificación de Créditos, por el que se conceden Suplementos de Créditos en el Presupuesto ejercicio 2022, del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora"

p. 1336

Aprobación definitiva expediente nº 4/2022 de Modificación de Créditos, por el que se conceden Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2022

p. 1336

Ayuntamiento de El Carpio

Acuerdo de 30 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Modificación del Presupuesto 2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (Calle El Santo)

p. 1337

Acuerdo de 30 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Modificación del Presupuesto 2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (Reasfaltado varias calles de El Carpio)

p. 1337

Acuerdo de 30 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Modificación del Presupuesto 2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (Reasfaltado varias calles de Maruanas)

p. 1337

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de Alcaldía por la que se hace público avocación de competencias delegadas en la Teniente de Alcalde

p. 1337

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo de 26 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Modificación del Documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y de sus Organismos Autónomos

p. 1338

Ayuntamiento de Villa del Río

Acuerdo de 26 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para Instalar una Industria del Mueble en Ctra. Madrid-Cádiz km. 348, Pago las Carniceras, en este término municipal

p. 1338

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Acuerdo de 24 de enero de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación extraordinaria para la Implantación de la actividad de Vivienda Turística de Alojamiento Rural y anexos en la parcela 32 del Polígono 14, de este término municipal

p. 1339

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Resolución de la Presidencia 2023/175, de 6 de febrero de 2023, por la que se aprueba la Corrección de las Bases para la selección, mediante concurso de personal laboral temporal, para ta-

reas de Peón de Limpieza dentro del "Plan Más Provincia 2023"

p. 1340

Subsanación de las Bases para la selección de personal laboral temporal, para tareas de Monitor Deportivo, a tiempo parcial

p. 1345

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de cobro de la Prestación Patrimonial del Servicio Supramunicipal de Gestión Ciclo Integral Hidráulico correspondiente al cuatro trimestre del ejercicio 2022 (1ª remesa) de Emproacsa

p. 1351

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 1351

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA). Córdoba

Convocatoria concurso-oposición públicos para cubrir varias plazas con carácter indefinido

p. 1368

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 390/2023

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que por Resolución nº 2023/00000310, el pasado 6 de febrero de 2023, la Alcaldía aprobó, tras requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Administración Local de Córdoba, modificar las Bases Específicas de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para aquellas plazas a seleccionar por concurso de méritos con el siguiente tenor literal en cumplimiento de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

-"Eliminar la cláusula séptima punto 1 en lo relativo al periodo temporal quedando dicho apartado del siguiente modo.

A) Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,275 por mes completo.

B) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,055 por mes completo.

-Modificar la denominación y titulación de acceso a la plaza de monitor deportivo (convocatoria 21) procediendo exigir, por realizar actividades de iniciación deportiva, algunas de las siguientes:

CONVOCATORIA 21

PLAZA	MONITOR/A DEPORTIVO DE FÚTBOL
CÓDIGO DE PLAZA	CPI-LMD-01
Nº PLAZAS	1
NATURALEZA	Laboral
TIPO JORNADA	Jornada Completa
GRUPO DE COTIZACIÓN	7
SISTEMA SELECCIÓN	Concurso de Méritos
TITULACIÓN EXIGIDA	Técnico deportivo en la modalidad de fútbol, Titulación Equivalente o superior en dicha modalidad.

-Modificar la titulación de acceso a la plaza de electricista 2ª (convocatoria 31) procediendo exigir el Ciclo Formativo de Grado Medio en electricidad (FP I) o, en su defecto, el certificado de cualificación individual de baja tensión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 344/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 4/2022 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2022 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el 23 de diciembre de 2022, tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de enero de 2023:

1º. Suplementos de créditos (euros):

Capítulos GASTOS	Suplementos de crédito	Incremento total del Capítulo
2	33.000,00	33.000,00
TOTAL	33.000,00	33.000,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Bajas de créditos (euros):

Capítulo GASTOS	Baja de créditos
2	7.000,00
6	10.000,00
TOTAL	17.000,00

...Remanente de Créditos (Euros):

Capítulo INGRESOS	Remanente de créditos
8	16.000,00
TOTAL	16.000,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 2 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 346/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 4/2022 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presu-

puesto del ejercicio de 2022, una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el 23 de diciembre de 2022, tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de enero de 2023:

1º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos (euros):

Capítulos GASTOS	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incremento total del Capítulo
1		5.000,00	5.000,00
2		46.000,00	46.000,00
6	25.000,00	139.000,00	164.000,00
TOTAL	25.000,00	190.000,00	215.000,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Bajas de créditos (euros):

Capítulo GASTOS	Baja de créditos
1	3.000,00
6	50.000,00
TOTAL	53.000,00

...Remanente de Créditos (Euros):

Capítulo INGRESOS	Remanente de créditos
8	162.000,00
TOTAL	162.000,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 2 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 347/2023

Expdte: 368/2023. Subexpediente: 3923/2021.

Asunto: Modificación presupuestaria (Calle El Santo).

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, acordó la modificación referenciada de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al vigente presupuesto de esta entidad (Calle El Santo). Durante quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio, 2 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 348/2023

Expdte: 368/2023. Subexpediente: 1173/2022.

Asunto: Modificación presupuestaria (Reasfaltado varias calles de El Carpio).

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, acordó la modificación referenciada de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al vigente presupuesto de esta entidad (reasfaltado varias calles de El Carpio). Durante quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio, 2 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 349/2023

Expdte. 368/2023. Subexpediente: 1550/2021.

Asunto: Modificación presupuestaria (reasfaltado varias calles de Maruanas).

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, acordó la modificación referenciada de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al vigente presupuesto de esta entidad (reasfaltado varias calles de Maruanas). Durante quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio, 2 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 279/2023

La Alcaldía, ha dictado con fecha 30 de enero de 2023, la siguiente RESOLUCIÓN:

"Habiéndose presentado baja por Incapacidad Laboral Temporal, la Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento doña Ana María Rodríguez Gil, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. Avocar las competencias delegadas en la Tte. de Alcalde, doña Ana Rodríguez Gil, desde la fecha de la presente resolu-

ción hasta tanto se produzca el alta de la misma, lo que se sus-tanciará oportunamente mediante resolución de esta Alcaldía.

2º. Durante citado periodo, las competencias delegada en esta Tte. de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 30 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 400/2023

En la sesión ordinaria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de enero de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CUARTO. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYTO. DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

Visto que mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 11 de enero de 2023, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo sobre aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se insta al Negociado de Recursos Humanos a elaborar informe.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Recursos Humanos con el visto bueno de la Secretaria General al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 19 de enero de 2023, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (2), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el Concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la modificación del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, mediante la inclusión del Departamento de Estadística dentro del Departamento de

Atención al Ciudadano, ambos incluidos en el Área de Secretaría General, quedando redactado conforme al documento adjunto.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO: Remitir el acuerdo del documento de la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la aprobación».

Palma del Río, 1 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 278/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 26-01-2023, adoptó por unanimidad acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

«...4º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DEL MUEBLE SITA EN CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, CUYO PROMOTOR ES NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 12/01/23, cuyo contenido es el siguiente:

CONSIDERANDO. El expediente GEX 3381/2019 tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la para Industria del Mueble sita en CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, cuyo promotor es NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL, con CIF B-14.942.452 y domicilio en calle Juan Ramón Jiménez 10-1º, 14640- Villa del Río (Córdoba), representada por José Ángel Nieto Sánchez, con DNI 52.549.648-F. En la misma se solicita que se deje sin efecto la solicitud para la misma actividad presentada con fecha 25-04-2019, y que fue admitida a trámite mediante Resolución 999/2019, de 17 de junio de 2019.

EXAMINADA. La documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de actuaciones que consisten en la ampliación, modernización y perfeccionamiento de las actuales instalaciones, mejorando y ampliando el funcionamiento general de la industria local, llevando a cabo la adecuación, legalización y ampliación de una industria existente en suelo no urbanizable para fabricación, almacenamiento y distribución de muebles. Para ello se pretende actuar en diferentes zonas de las fincas afectas, conforme al proyecto y se realizaran pequeñas actuaciones de mejora en la zona del patio y zonas exteriores, para unir las edificaciones existentes a la zona de nueva planta, todo ello conforme al proyecto presentado que obra en el expediente GEX 3381/2019

CONSIDERANDO. que por Resolución 465/2020, de 27 de abril, en virtud de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

PRIMERO. Se declaró la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la

actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

SEGUNDO. Se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de actuación para Industria del Mueble sita en CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, cuyo promotor es NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL, con CIF B-14.942.452 dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En cuanto al cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento en la Resolución de admisión a trámite arriba citada, eximió al promotor expresamente del cumplimiento de las condiciones de implantación que se incumplen conforme a lo previsto en el artículo 43 de las NN.CC.SS del SNU de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Se abrió periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y simultáneamente notificación individualizada a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, constando en el expediente que no se han formulado alegaciones ni presentado reclamaciones.

CUARTO. Se adoptó acuerdo plenario para su aprobación inicial, con fecha 20/07/20.

QUINTO. La Disposición transitoria tercera de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece en su apartado dos, respecto a los procedimientos de planes e instrumentos de planeamiento en tramitación afectados por la entrada en vigor de esta nueva Ley, que dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

SEXTO. En el Expediente obran los siguientes Informes:

A) Técnico-Jurídico favorable:

-Informe del SAU CSV 253E AD4F 8586 2329 E918, de 12/06/19.

B) Informes sectoriales:

-Informe favorable de 20/12/22 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (DG CARRETERAS) CSV MFOM02SBB9EE642DCBDBF3510674.

-Informe favorable de 16/03/22 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir CSV

MA001J0VE0BU4U0Z1XH4ETZA2Z1QEEFG0Z.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículos 30 a 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación citado.

SEGUNDO. El acuerdo correspondiente se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

TERCERO. Advertir al promotor de la actividad de las obligaciones asumidas con el otorgamiento de esta autorización:

a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciónes

y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y dedeveloper los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Villa del Río, 30 enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 275/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2023, adoptó el acuerdo relativo al Proyecto de Actuación extraordinaria para la implantación de la actividad de vivienda turística de alojamiento rural y anexos, en la parcela 32 del Polígono 14, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Antecedentes de hecho

PRIMERO Y ÚNICO. Que por don Fernando OJEDA RODRÍGUEZ, se presentó con fecha 21/04/2021, y registro de entrada número 2021-E-RE-796, proyecto de actuación de interés público, que durante su tramitación y la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, pasó a denominarse "Proyecto de actuación extraordinaria", para la implantación de LA ACTIVIDAD DE VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL Y ANEXOS, en la parcela 32 del Polígono 14, del término municipal de Villanueva de Córdoba, todo ello según la documentación obrante en el expediente administrativo.

Fundamentos de derecho

I

Corresponde la aprobación de la actividad extraordinaria al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, para las cuestiones transitorias, resulta de aplicación lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente resulta aplicable lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, así como en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

Visto cuanto antecede, los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar y aprobar el proyecto de actuación extraordinaria indicado en el antecedente de hecho primero y único de este acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y aplica-

ción del presente acuerdo.

TERCERO. Dar los traslados reglamentarios del presente acuerdo, con publicación expresa del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

CUARTO. Contra el presente ACUERDO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ellos sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villanueva de Córdoba, 30 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 401/2023

Por Resolución de la Presidencia 2023/175, de fecha 06/02/2023, se ha aprobado la corrección de las bases para la selección, mediante concurso de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín, para tareas de peón limpieza, dentro del Programa Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a los municipios y las ELAS de la Provincia de Córdoba (Plan más Provincia 2023) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, documento electrónico A255 947E 3628 08B7 09F5.

Lo que para su general conocimiento se publica acompañado de las bases corregidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos electrónico de la Entidad Local Autónoma de Algallarín.

En Algallarín, 7 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA Algallarín, Encarnación Jiménez Vergara.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA ELA DE ALGALLARÍN PARA TAREAS DE PEÓN DE LIMPIEZA. GEX 93/2023.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal, con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables de PEÓN DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL con una duración de 6 meses.

El Contrato estará financiado por la línea incluida en el plan provincial de reactivación económica mediante asistencia a muni-

cipios y ELA de la provincia.

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente. Los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto, que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el tablón de edictos de la ELA alojado así como en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>)

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación del puesto de trabajo: peón de limpieza.

Número de contrataciones: 1.

Duración del contrato: 6 meses a tiempo parcial.

Grupo de cotización: 10.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Con carácter general:

a) Realización de las tareas propias de su categoría profesional que se le ordenen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio a que afecten.

Funciones específicas:

Sin perjuicio de la adscripción general al servicio y considerando las necesidades concretas, el trabajador/a desempeñará sus funciones realizando, entre otras que se le encomienden, las siguientes tareas:

-Realizar las tareas necesarias para limpiar y mantener en buen orden los locales y mobiliario de despachos, pasillos, recepciones, terrazas, aulas, gimnasios, escaleras, servicios, en general. Sus tareas incluyen las siguientes:

-Barrido y fregado de suelos.

-Limpieza de papeleras y cubos de basura.

-Recogida de objetos, material escolar, etc.

-Limpieza de mobiliario y enseres.

-limpieza de cuartos de baño.

-limpieza de ventanas.

-Utilización de máquinas tales como limpiadoras, aspiradoras y enceradoras.

-Solicitud al responsable de útiles y productos de limpieza.

-Depósito de productos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente.

-Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas.

-Conservación de llaves y conocimientos para conectar y desconectar las alarma.

-Regado habitual de plantas decorativas de las dependencias.

-Limpieza a mayor profundidad, que se le encomiende por los responsables.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.

-Tener la nacionalidad española, o la de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o de otros estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, a las Comu-

nidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la presente convocatoria u otro análogo.

-No estar incurso/a en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algarrarín y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, dirección <https://www.algarrarin.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. Composición:

- Presidente: Empleado de la ELA, don Daniel Cuadrado Molina.
- Vocales: Empleada de la ELA, doña Ana Belén Aguilar Melero.
- Secretario: Empleada de la ELA, doña Virginia Torres Ramíres.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

2. En la designación de los vocales el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la ELA de Algarrarín.

4. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la presidencia-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

6.1. Méritos valorables.

Se valorarán los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA AUTOBAREMADA QUE SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

Los méritos alegados en la INSTANCIA AUTOBAREMADA inicial pero que no puedan ser acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

6.1.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

6.1.2. Formación. Máximo 4 puntos.

-Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo:

Solo puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias del contenido del puesto de trabajo que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos, Organizaciones Empresariales o Colegios Profesionales, o que, habiéndose organizado por personal o entidades distintas a las anteriores, se encuentren incluidos en el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y al Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

6.2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

6.2.1. La "Experiencia" se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral y foto-

copia de contratos de trabajo alegados.

6.2.2. La "Formación" se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral. Sin límite de puntos en dicho apartado.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación. Sin límite de puntos en dicho apartado.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso y elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento.

OCTAVA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en la ELA de Algallarín, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

a) DNI.

b) Titulación exigida por la convocatoria.

c) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente.

d) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 texto refundido de LEBEP.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

ANEXO

D/

Dña _____

_____, con domicilio en calle _____
_____, de
_____,
provincia de _____, teléfono
_____, y D.N.I. _____,

EXPONE:

Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para limpiador/a como personal laboral temporal de esta E.L.A. de Algallarín de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la E.L.A. de Algallarín.

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa:

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

- que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.

- que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Los méritos que alego de cara a su valoración en el concurso son los siguientes:

Experiencia laboral (hacer constar el empleador o empresario y la fecha de inicio y fin de cada contrato):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

Formación (hacer constar la denominación del curso y la fecha de impartición):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

(En caso de alegar mayor número de méritos añadir una hoja anexa con el resto).

Otros méritos:

- 1.-

Acompaño la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo exigido en las Bases.

Asimismo aportó los documentos acreditativos de las circunstancias valorables como criterios de desempate conforme a lo exigido en las Bases.

En consideración a todo lo anterior, **solicito** ser admitido al proceso proceso selectivo para la selección temporal por concurso limpiador/a de esta E.L.A. de Algallarín, con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algallarín a _____ 2023.

Fdo.: _____.

Sra. Presidenta de la E.L.A. de Algallarín"

Núm. 402/2023

Recibido requerimiento por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a fin de subsanación del acto referido a la Resolución de la Presidenta nº 2023/96, de 17 de enero, por el que se efectuaba aprobación de bases para la selección de personal laboral temporal para tareas de MONITOR DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL. Y asumiendo esta Corporación íntegramente el requerimiento formulado, por Resolución de la Presidencia 2023/178, de fecha 06/02/2023, se ha aprobado la subsanación de las bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal de la ELA de Algallarín, para tareas de monitor deportivo a tiempo parcial. GEX 2023/93, documento electrónico E794 37B5 CD77 096B DFA9.

Lo que para su general conocimiento se publica acompañado de las bases subsanadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos electrónico de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, aperturando un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, de conformidad con la rectificación.

En Algallarín, 7 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA de Algallarín, Encarnación Jiménez Vergara.

BASES SUBSANADAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA ELA DE ALGALLARÍN PARA TAREAS DE MONITOR DEPORTIVO. GEX 93/2023.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal, con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables de MONITOR DEPORTIVO a tiempo parcial, con una duración de 12 meses.

El Contrato estará financiado por la línea de fomento del deporte del plan provincial de reactivación económica mediante asistencia a municipios y ELA de la provincia.

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente. Los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto, que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el tablón de edictos de la ELA alojado así, como en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>)

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación del puesto de trabajo: Monitor Deportivo.

Número de contrataciones: 1.

Duración del contrato: 12 meses a tiempo parcial.

Grupo de cotización: 07.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

El monitor o monitora en un gimnasio tienen como principal misión repercutir en el bienestar de los usuarios para mejorar su salud.

Por ello, estos especialistas ejercen una serie de tareas para ayudar al usuario del gimnasio:

Animación y recreación deportiva: planificación de actividades deportivas en un contexto de ocio para que los usuarios del gimnasio se diviertan mediante actividades saludables.

Realizar pruebas físicas: el personal del gimnasio debe comprobar el nivel de condición de los clientes antes de realizar un entrenamiento, para establecer el punto de partida.

Diseñar entrenamientos: planificar un entrenamiento sano, efectivo y seguro en función de las necesidades y el estado de salud de los clientes.

Motivar: deben animar, incentivar y promover la práctica deportiva en los usuarios del gimnasio.

Informar y educar en salud: asesorar lo mejor posible a los usuarios sobre las claves de un buen entrenamiento, la mejora de la salud, la nutrición y los hábitos saludables.

Velar por la seguridad: los monitores deben comprobar el orden y correcto funcionamiento de la maquinaria, pero también asegurarse que las personas utilizan estos servicios de forma correcta.

Programar, dirigir e instruir actividades de acondicionamiento físico, con los elementos propios de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP) ya sean máquinas de musculación, máquinas cardiovasculares, barras, discos, halteras, aparatos o implementos simples, realizando la determinación inicial y periódica.

Instructor de gimnasia de mantenimiento, aeróbic, aeróbic acuático, entrenamiento con pesas o circuito de entrenamiento.

Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.

Cursos de natación.

Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

-Título de Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.

-Tener la nacionalidad española, o la de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o de otros estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la presente convocatoria u otro análogo.

-No estar incurso/a en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, dirección <https://www.algallarín.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admi-

nistraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. Composición:

Presidente: Empleado de la ELA, don Daniel Cuadrado Molina.

Vocales: Empleada de la ELA, doña Ana Belén Aguilar Melero.

-Secretario: Empleada de la ELA, doña Virginia Torres Ramíres.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

2. En la designación de los vocales el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la ELA de Algallarín.

4. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la presidencia-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

6.1. Méritos valorables.

Se valorarán los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA AUTOBAREMADA QUE SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

Los méritos alegados en la INSTANCIA AUTOBAREMADA inicial pero que no puedan ser acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

6.1.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

6.1.2. Formación. Máximo 10 puntos.

-Titulación Académica: Máximo 5 puntos.

-Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 0,5 puntos.

-Por la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente: 2 puntos.

-Por cada máster relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.

-Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 5 puntos.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.

b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.

c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.

d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.

e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.

f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.

g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

6.2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

6.2.1. La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral y fotocopia de contratos de trabajo alegados.

6.2.2. La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral. Sin límite de puntos en dicho apartado.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación. Sin límite de puntos en dicho apartado.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

SEPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso y elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento.

OCTAVA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que

ampara la contratación.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en la ELA de Algallarín, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- a) DNI.
- b) Titulación exigida por la convocatoria.
- c) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente.

d) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 Texto Refundido de LEBEP.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia so-

licitando tomar parte en el proceso selectivo.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

ÚNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO MONITOR DEPORTIVO.

D/Dña _____, con domicilio en calle _____, de _____, provincia de _____, teléfono _____, y D.N.I. _____, correo electrónico _____

EXPONE: Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para **Monitor deportivo** como personal laboral temporal de esta Entidad Local Autónoma de Algallarín de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Boletín oficial de la provincia. Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad:**

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.
- que poseo la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. (Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.
- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.
- que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- QUE DISPONGO DE EXPERIENCIA MONITOR DEPORTIVO POR AL MENOS 3 MESES. Esta circunstancia se acreditará mediante vida laboral o copia de contratos de trabajo. Será necesario la posesión del permiso de conducir B1. Será necesaria la posesión de conocimientos en aplicación de primeros auxilios. Así como experiencia mínima de 2 meses de monitor de natación.
- QUE DISPONGO DE LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR TANTO LA TITULACIÓN NECESARIA COMO LOS MÉRITOS QUE ALEGO Y QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO, A LOS EFECTOS DE FUNDAMENTAR LO QUE PRETENDO QUE ME SEA VALORADO PARA ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. DECLARO UN TOTAL DE _____ PUNTOS (SUMA TOTAL EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS).

Los méritos que alego de cara a su valoración en el concurso son: (UTILIZAR TANTAS HOJAS COMO SEA PRECISO):

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **5 punto**.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,16 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,08 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial. En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN	EMPLEADOR	FECHA DE INICIO Y FIN DEL CONTRATO	AUTOBAREMO PUNTOS
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)			

Formación y perfeccionamiento. TITULACIÓN Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA _____

• **Titulación Académica..... Máximo 5 puntos.**

- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 1 puntos.
- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 2 puntos.
- Por cada titulación universitaria relacionada con el deporte: 2 puntos.
- Por cada máster relacionado con el puesto de trabajo : 2 puntos

• **Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 5 puntos.**

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Nombre del curso	Entidad impartidora	Duración. Fecha desde/ hasta. nº de horas	Aprovechamiento o SÍ/NO	AUTOBAREMO PUNTOS

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)				

Poseo la documentación acreditativa de los méritos alegados y conforme a lo exigido en las Bases me comprometo a aportarla si se me requiere.

En consideración a todo lo anterior, solicito ser admitido al proceso proceso selectivo para la selección temporal por concurso, esta E.L.A , con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algallarín a _____ 2023.

Fdo.: _____.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 446/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, de los municipios de ADAMUZ, ALGALLARIN, AÑORA, BUJALANCE, DOS TORRES, EL CARPIO, ESPIEL, LA GRANJUELA, LUQUE, MONTEMAYOR, MONTORO, MORILES, OBEJO, PEDRO ABAD, SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, SANTAELLA, VALENZUELA, VALSEQUILLO, VILLA DEL RÍO, VILLAHARTA y ZUHEROS. En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución, de fecha 8 de febrero de 2023, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EM-PROACSA, Avenida del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de febrero hasta el 15 de marzo de 2023, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abono remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N. CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abono para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los si-

guientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 10 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 396/2023

El 21 de julio de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria por el turno libre, mediante el sistema de oposición, para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. En virtud de todo ello, con fecha de 6 de febrero de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/00000158, la Presidencia del Consorcio ha dictado la resolución por la que acuerda:

“PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. En virtud de la Base 6 de la convocatoria, conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo, podrán formular reclamaciones los interesados que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas”.

Asimismo, con fecha de 24 de enero de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/00000057 la Presidencia del Consorcio ha dictado la resolución por la que acuerda:

“PRIMERO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la convocatoria quedando constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Ramón Antonio Gómez Sola. Jefe del Servicio Jurídico, Secretaría y Administración del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Lidia Barbero Dieguez Técnica Media de Contratación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de

Incendios de Córdoba.

Secretario:

Titular: Don Alfonso Augusto Montes Velasco. Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba o persona en quien delegue.

Suplente: Don Luis Manuel Rodríguez Osuna, Técnico de Administración General del Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocal 1.

Titular: Doña Aurora María Barbero Jiménez. Técnica de Contratación y Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Montserrat Hilinguer Quirós. Coordinadora Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Vocal 2.

Titular: Doña Lorena Berlanga Castilla. Técnica de Contratación y Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña María Mercedes González. Administrativa del Negociado de Recursos Humanos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Vocal 3.

Titular: Doña Sonia Villalba Pujol. Técnica Media de Gestión Presupuestaria, Tesorería y Contabilidad del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Don Gonzalo Torres Delgado. Coordinador Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Vocal 4.

Titular: Don Manuel Muñoz Luna. Adjunto a la Gerencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Matilde Carrasquilla Gutiérrez, Auxiliar Administrativa del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

SEGUNDO. Dar traslado de los nombramientos a los distintos interesados.

TERCERO. De conformidad con la base 10, el Tribunal Calificador podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto".

Córdoba, 7 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Rafael Agredano Castro.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	ABAD JIMENEZ, FRANCISCA
-	AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARIA
-	ALBALA LUQUE, AMADOR
-	ALCAIDE FERNÁNDEZ, SERGIO
-	ALCALÁ VALENZUELA, CARMEN
-	ALMANSÁ GALLEGOS, JUAN
-	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
-	ALONSO MORENO, EVA MARÍA
-	ÁLVAREZ BUENOSTRO, FRANCISCO MANUEL
-	ÁLVAREZ JIMENEZ, YARA MARÍA
-	ÁLVAREZ PÉREZ, RAFAEL
-	ANDRADE REGUERA, SARA
-	ARANDA GALLARDO, RAQUEL
-	ARANDA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
-	ARCAS LUCENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
-	ARRIBAS RÍOS, CLOTILDE
-	ATALAYA PAVÓN, CARMEN MARÍA
-	ATIENZA GARCÍA, MARIA JOSÉ
-	AYALA CABELLO, MARÍA ARACELI
-	BADILLO CANO, BEATRIZ
-	BAENA NARANJO, JOSÉ
-	BALASTEGUI JIMENEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
-	BALLESTER MAYA, ROSARIO
-	BARBA ROJANO, FRANCISCO DOMINGO
-	BASCON RUZ, NATIVIDAD
-	BAZAGA VELASCO, JOSÉ MIGUEL
-	BELMONTE MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
-	BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER
-	BERMUDO BERNIER, JOSÉ MARÍA
-	BERNAL GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
-	BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO
-	BRAVO BRAVO, SEBASTIÁN
-	BURGOS PÉREZ, MARÍA JOSÉ
-	CABANILLAS CARO, MARÍA RAQUEL
-	CABEZAS LEÓN, MARÍA JOSÉ
-	CALERO CAMINO, INMACULADA
-	CALLEJAS MARTÍN, CARLOS
-	CÁMARA PÉREZ, MARÍA ISABEL
-	CAMPOS DELGADO, JUAN
-	CAMPOS FERNÁNDEZ, JORGE
-	CAMPOS LÓPEZ, MARÍA TERESA
-	CANO LUQUE, MARÍA
-	CANTADOR SICILIA, FELISA
-	CARABALLO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA FUENSANTA
-	CARMONA CUENCA, PAMELA
-	CARMONA GÓMEZ, JUANA

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	CARRILLO PRIETO, ROCÍO
-	CASTRO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO
-	CENTENO CANTOS, LAURA ISABEL
-	CESAR NAVAS, ASUNCIÓN
-	CHACÓN SALAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
-	CHUMILLA COSTANILLA, JUAN CARLOS
-	COBACHO MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR
-	CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO
-	CORDÓN PAREJA, CRISTINA
-	COSTI GAVILÁN, MARÍA ARACELI
-	CRUZ MORALES, MARCOS
-	CUBERO GONZÁLEZ, SALVADOR
-	CUEVAS HURTADO, VERÓNICA
-	DAMIAN MUÑOZ, MARÍA PILAR
-	DE LA CRUZ CORRALEJO, JAVIER
-	DE LOSADA DE SANTA ANA, MARÍA DEL CARMEN
-	DELGADO GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA
-	DÍAZ NEPOMUCENO, MARÍA DE LA SALUD
-	DÍAZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
-	DOBAO ALBEA, MARÍA DEL SOL
-	ESCRIBANO MATA, EVA MARÍA
-	ESPADÁ PÉREZ, FRANCISCA
-	ESPEJO CORTES, EVA GLORIA
-	ESPLA SANTIAGO, MARÍA AUXILIADORA
-	ESTEVE RUIZ, CARMEN
-	EXPÓSITO SIMON, MARÍA DOLORES
-	FERNÁNDEZ ARIZA, MARÍA
-	FERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA JOSÉ
-	FERNÁNDEZ COLLADO, SARAY
-	FERNÁNDEZ DÍAZ, BIENVENIDA
-	FERNÁNDEZ GARCÍA, NOELIA
-	FERNÁNDEZ MARÍN, ANTONIA
-	FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN
-	FERNÁNDEZ SILES, NATALIA
-	FIÑANA MOSCOSO, PILAR
-	FULLERAT TARDAGUILA, PATRICIA
-	FUNES JAÉN, ROSA MARÍA
-	GALLARDO JIMENEZ, ANA MARÍA
-	GALVEZ POLO, ANA
-	GARCÍA CARRETERO, ELENA
-	GARCÍA DEL PINO, AGUSTÍN
-	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO
-	GARCÍA JAÉN, CARMEN MARÍA
-	GARCÍA LÓPEZ, SORAYA
-	GARCÍA NAVARRO, MARTA
-	GARCÍA RAMÍREZ, MARIA DE LOS ÁNGELES

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	GARCÍA RUBIO, MARÍA DEL CARMEN
-	GARRIDO ARROYO, MARÍA YOLANDA
-	GIMÉNEZ AGUILERA, RAFAELA
-	GIRONA MOHEDANO, CRISTINA
-	GÓMEZ ESTEBAN, MARINA
-	GÓMEZ GODOY, DOLORES
-	GÓMEZ MATEOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
-	GÓMEZ RODRÍGUEZ, LUCIA MARÍA
-	GONZÁLEZ DUARTE, LAURA
-	GONZÁLEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER
-	GONZÁLEZ RUIZ, ALBERTO
-	GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCIÓN
-	GRANADOS RODRÍGUEZ, VIRGINIA
-	GUARINO , ALEJANDRO
-	GUERRERO BUENDÍA, MARÍA LUISA
-	GUILLEN LÓPEZ, CRISTINA
-	GUTIÉRREZ LEIVA, SANDRA MARÍA
-	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN
-	GUTIÉRREZ RAMOS, EUSEBIO
-	GUZMÁN MERCADO, JUAN ANTONIO
-	HIDALGO SALINAS, MARÍA ISABEL
-	HIGUERA FERNÁNDEZ, ANA BELÉN
-	INFANTES SÁNCHEZ, RAFAEL PABLO
-	JARABO PRIETO, PILAR
-	JIMENEZ AMO, EVA MARÍA
-	JIMENEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ
-	JIMENEZ ESPEJO, FRANCISCO ANTONIO
-	JIMENEZ GARCÍA, ANA ISABEL
-	JIMENEZ GARCÍA, ROSA MARÍA
-	JIMENEZ ORTIZ, CARMEN MARÍA
-	JIMENEZ URBANO, ROCÍO AZAHARA
-	JURADO JIMENEZ, ÁFRICA MARÍA
-	JURADO MARÍN, ELENA
-	LARA CUEVAS, BEATRIZ
-	LEÓN GAITÁN, FRANCISCO
-	LEÓN MARQUEZ, AMPARO
-	LEÓN URBAN, CAROLINA
-	LLAMAS CARMONA, ADRIANA
-	LLAMAS JURADO, ALFONSO
-	LLERGO SÁNCHEZ, MARÍA CELIA
-	LÓPEZ BENÍTEZ, FRANCISCO JAVIER
-	LÓPEZ CALLEJA, DULCENOMBRE DE MARÍA
-	LÓPEZ CANO, MARÍA DEL CARMEN
-	LÓPEZ CONESA, ANA MARÍA
-	LÓPEZ LÓPEZ, VIRGINIA
-	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	LÓPEZ MORENO, ANA MARÍA
-	LÓPEZ MORENO, SONIA
-	LÓPEZ SORIANO, JOSÉ MARÍA
-	LOVERA TENA, IRENE
-	LUCENA SERRANO, MARÍA ANTONIA
-	LUNA ALCAIDE, MATEO
-	LUNA PÉREZ, MARTA
-	LUQUE MORENO, MARTA
-	LUQUE SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA
-	MARÍN ALJAMA, JOSÉ MARÍA
-	MARQUEZ ANGORRILLA, ANABEL
-	MARTÍN PAVÓN, JOSÉ ANTONIO
-	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CARMEN MARÍA
-	MARTÍNEZ MARTÍN, BEATRIZ
-	MARTÍNEZ MOLERO, FRANCISCA
-	MARTÍNEZ VERDU, ELENA
-	MAYORGA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO
-	MESA ESPINO, MANUELA
-	MOLINA LARA, SUSANA
-	MOLINA QUINTANA, ANA
-	MONTERROSO CHECA, MARÍA GRACIELA
-	MORA GARCÍA, BEATRIZ
-	MORENO GUERRA, MARÍA LUISA
-	MORENO MERLO, MARÍA DEL CARMEN
-	MORENO PIEDRA, FRANCISCO JAVIER
-	MORON NIETO, ALEJANDRO JOSÉ
-	MOYA ARMENTEROS, VIRGINIA
-	MOYANO ATIENZA, RAQUEL
-	MOYANO DIAZ, PEDRO MANUEL
-	MUÑOZ ALARCÓN, MARÍA
-	MUÑOZ CÁCERES, RAFAELA
-	MUÑOZ MARTÍN, MARÍA ISABEL
-	MUÑOZ MUÑOZ, MARÍA JOSEFA
-	NARVAEZ MUÑOZ, ALEJANDRO
-	NAVARRO ARAGÓN, MARÍA JOSÉ
-	NAVARRO CRUZ, AURORA MARÍA
-	NAVARRO MIRANDA, MANUELA
-	NAVAS SERENA, MARÍA CRISTINA
-	NAVAS SERENA, MARÍA DEL CARMEN
-	NEVADO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN
-	OÑATE RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
-	ORTEGA URBANO, OSCAR
-	ORTIZ CAMPILLO, SANTOS
-	ORTIZ MIRANDA, MARÍA
-	ORTIZ MORALES, FRANCISCO
-	OTEROS GONZÁLEZ, EMILIO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
-	PALMA GRANADOS, ANA ISABEL
-	PANIZO GONZÁLEZ, SONIA MONTSERRAT
-	PAREJA MUÑOZ, CRISTÓBAL JESÚS
-	PELAEZ ZAFRA, MARÍA
-	PEÑA ACEVEDO, JUAN
-	PERALTA CANTOS, SARA ISABEL
-	PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA
-	PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS
-	PÉREZ CENTELLA, MARÍA JOSEFA
-	PÉREZ DEL REY, ANTONIA
-	PÉREZ DURAN, MARÍA ÁNGELES
-	PÉREZ HIDALGO, DOLORES
-	PÉREZ MELENDO, ESTER
-	PÉREZ ROMAN, ELOISA
-	PÉREZ TABARES, YERAY
-	PINO CAMPOS, ALFONSO
-	PLA NIETO, INMACULADA
-	PLATERO MORENO, PATRICIA
-	PORTILLO VALVERDE, GABRIELA ANGELA
-	POYATO DEL RÍO, MANUEL
-	PRIETO BURDALO, FRANCISCO
-	QUINTANA URBANO, JOSEFA
-	RABADÁN RIVAS, ISABEL
-	RAMÍREZ LUQUE, MARÍA DOLORES
-	RAYA ESPEJO, MARÍA DOLORES
-	RECIO CHOUNAVELLE, CARMEN
-	REIFS PÉREZ, JULIA MARÍA
-	RICO LAPARTE, MARÍA SOLEDAD
-	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, EDUARDO MIGUEL
-	RODRÍGUEZ AMADO, MARÍA DOLORES
-	RODRÍGUEZ GARZÓN, ABIGAIL
-	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VICTOR JAVIER
-	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA
-	RODRÍGUEZ VICTORIA, NATIVIDAD
-	ROJANO REQUENA, CRISTINA
-	ROJAS HIDALGO, ANTONIO
-	ROJAS UREÑA, JULIO
-	ROMÁN TORRES, INMACULADA CONCEPCIÓN
-	ROMERO MORALES, MARÍA INMACULADA
-	ROMERO PÉREZ, MARÍA JOSEFA
-	ROSALES SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA
-	RUBIO BELTRAN, RAFAELA
-	RUDA TORRES, MARÍA INMACULADA
-	RUDILLA GONZÁLEZ, MARÍA LUISA
-	RUIZ ACEDO, MARÍA DEL MAR
-	RUIZ CASTRO, MARÍA DEL MAR

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
	RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA
	RUIZ GÓMEZ, JUAN
	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN
	RUIZ POZO, FERNANDO
	RUIZ GARCÍA, ROCÍO
	SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL
	SALAS ARRABAL, EVA MARÍA
	SALCES DIAZ, ANTONIO
	SALCES DIAZ, JOSÉ MANUEL
	SALCINES FRAGERO, MARÍA JOSÉ
	SALIDO CESAR, AURORA MARÍA
	SALIDO LIRA, GONZALO
	SÁNCHEZ NIETO, ANTONIO JESÚS
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTHER
	SEGOVIA FERNÁNDEZ, CRISTINA
	SEPULVEDA RODRÍGUEZ, MARÍA ENCARNACIÓN
	SEPULVEDA RODRÍGUEZ, RAFAELA MARÍA
	SERRANO BRAVO, SANDRA
	SERRANO HERNÁNDEZ, MONTSERRAT
	SILES FUENTES, MARÍA ÁNGELES
	SOLA SUÁREZ, YURENA ARIDIAN
	SOTILLO FUENTES, MARÍA DEL MAR
	TACÓN QUERO, VERÓNICA
	TEJADA HIDALGO, MARÍA ÁNGELES
	TENA REY, MARÍA PILAR
	TIENDA BLANCO, ANTONIO
	TORRES DE DIOS, RAQUEL
	TORRES RODRÍGUEZ, MARÍA DESIRÉE
	TORRES VIGUERAS, ANA ROSA
	TURIEL FLORES, CRISTINA
	URBANO FLORES, JOSE MARÍA
	UREÑA SÁNCHEZ, IRENE BELÉN
	VALERO TOLEDO, RAFAEL
	VALLE ZURERA, CARLOS
	VALLEJO SILLERO, BRÍGIDA MARIA
	VAQUERO ORTEGA, MARÍA DE LOS DOLORES
	VARELA IZQUIERDO, MARÍA DEL PILAR
	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
	VELASCO FERRER, LORENA RAQUEL
	VELASCO FERRER, MARÍA CRISTINA
	VELASCO GUIADO, VANESSA MARÍA
	VERA PUGA, BEATRIZ
	VICO GARCÍA, MARÍA DEL CIELO
	VILLALBA CEBRIAN, ISABEL
	YUSTE GARCÍA, ISABEL MARÍA
	ZAMORA RUIZ, ROSA MARÍA

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021				
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a				
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo		
	ZAVALA VALLEJO, ANA DEL PILAR		
	ZURITA BERGILLO, JOSÉ		
		Total admitidas/os	278

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	AGUILERA RODRÍGUEZ, MARTA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE GÓMEZ, OLGA	NO APORTA DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE PEDRAZA, VANESSA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALCAIDE SALADO, MARIA ROSA	APORTA UN DNI CADUCADO NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ALMAZAN HUERTAS, GENMA	ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3 PRESENTADO SIN FIRMAR
	ALONSO PEREZ DE SILES, MARIA DEL CARMEN	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ARANDA ESCALANTE, SANTIAGO	NO APORTA DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO
	ARRABAL GARCÍA, RAFAEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BARBERAN ACEITUNO, IRENE	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	BELLIDO ROSAL, ISABEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	BELLIDO SALAMANCA, ANA MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	BENAVIDES GINES, JUAN MANUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BERNAL SEGURA, FRANCISCO MANUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BLANCO ORTEGA, MARIA DEL VALLE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3 NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO
	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	BUSTOS DELGADO, INMACULADA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CABALLERO BLASCO, JAVIER	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CABELLO COBACHO, MARÍA CARMEN	ANEXO II SIN CUMPLIMENTAR. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CABRERA ÁVILA, SILVIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CABRERA REYES, JUAN PEDRO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	CAMACHO ULECIA, MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	CAÑADILLAS BLANCO, ANDRÉS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CAÑAMERO BENAVIDEZ, JUAN JOSÉ	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CAÑETE CASTRO, SUSANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CARMONA SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CARPIO PÉREZ, INMACULADA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	CASTAÑO ROMERO, INMACULADA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CASTILLA HERENCIA, MARÍA DE LA LUNA	PRESENTA UN DNI CADUCADO
	CASTILLA MADUEÑO, TERESA SOLEDAD	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CASTILLO PÉREZ DE SILES, MARÍA CARMEN	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CASTRO PÉREZ, ISABEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CEULAR DUGO, BEATRIZ	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CHACÓN AGUILAR, IRENE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	COBOS GÓMEZ, ISABEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3,
	COCA MONEREO, ALBA MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	COLETO CANTADOR, JUANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CONDE RUIZ, MILAGROS MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	CÓRDOBA MADERO, MARIA AUXILIADORA	PRESENTA UN ANEXO II INCOMPLETO.
	CORONA DONCEL, MARÍA DEL MAR	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE BONIFICACIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CORRAL CANTERO, MARÍA JOSEFA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CRIADO ALBEA, LUCIA SOLEDAD	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	CUEVAS GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	DE LA TORRE MORENTE, ÁNGELA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	DEL MARCO OSTOS, ELENA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	DEL PINO ANTEQUERA, CARLOS	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	DEL RÍO FERNÁNDEZ, ALBERTO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	DIAZ LAMARCA, ANA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	DUGO SORIA, VANESA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ELIAS CANAL, FLORINDA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA PRESENTA UN DNI CADUCADO
	ENRIQUEZ MORENO, RAFAEL MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
	ESPEJO DURAN, ANA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESPINO RUIZ, ELISA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESPINOSA MORENO, PEDRO RAFAEL	PRESENTACIÓN INCOMPLETA Y SIN FIRMAR DEL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEPA LUNA, VERÓNICA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEVEZ GUERRERO, DAVID	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3
	ESTEVEZ TOLEDANO, ÁNGEL MANUEL	
	FERNÁNDEZ AGUILERA, RAQUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNÁNDEZ CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ISRAEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNÁNDEZ HIDALGO, DOLORES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERNÁNDEZ MERINO, AZAHARA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	FERRE RICO, JOSÉ ANTONIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. PRESENTA EL ANEXO II INCOMPLETO
	FUENTES ARIZA, MARÍA DOLORES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GALÁN DIAZ, RAQUEL MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GALERA GARCÍA, FRANCISCA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GÁLVEZ MUÑOZ, ARANTXA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE BONIFICACIÓN DEL PAGO DE LA TASA.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	GANT LINARES, GEMA MARÍA	PRESENTA UN DNI CADUCADO.
	GARCÍA CEPERO, OSCAR	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCÍA CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	GARCÍA GARCÍA, TERESA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCÍA GUERRERO, ANA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GARCÍA VALENZUELA, MARÍA ÁNGELES	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO Y SIN FIRMAR
	GIL MATEO, MARÍA JOSÉ	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	GÓMEZ ROLDAN, ROSARIO	NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	GÓMEZ VELASCO, MIGUEL MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GONZÁLEZ GARCÍA, ANA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALICIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	GUERRERO ESPAÑA, CRISTINA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	GUTIÉRREZ CASTILLO, LORENA ROSA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	HENS SÁNCHEZ, ROSARIO MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	HERRERA BERMÚDEZ, ANTONIO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	HERRERO VIZUETE, ESTER MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	JIMENEZ AGUILAR, GERTRUDIS	NO APORTA EL DNI COMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	JIMENEZ CARRASCO, ROSA MARÍA	PRESENTA UN DNI CADUCADO
	JIMENEZ GÓMEZ, LUIS MIGUEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	JIMENEZ YEPES, ROSA MARÍA	PRESENTA DNI INCOMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	JURADO SERRANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LEÓN LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LLAMAS HERENCIA, MARÍA JOSÉ	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	LLAMAS LAMARCA, GLORIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LÓPEZ GUERRERO, SORAYA LIDIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
	LÓPEZ MENÉNDEZ, ANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	LÓPEZ MOYA, MARÍA DEL CASTILLO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA DNI INCOMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	LÓPEZ RUEDA, ANTONIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LÓPEZ URBANO, MARÍA DOLORES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	LORA BLASCO, ÁLVARO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LORENTE TAMARAL, MICAELA LUNA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LORENZO DIAZ, FERNANDO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOZANO CAÑETE, YOLANDA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	LOZANO CORTES, ROSARIO INMACULADA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MANCERA OJEDA, SERGIO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MARGARIT , MARIANA	PRESENTA DNI INCOMPLETO, SOLO EL ANVERSO.
	MARTÍN LUQUE, INMACULADA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	MARTÍN RODAS, TANIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MARTÍNEZ AFAN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	MATA HERNÁNDEZ, ELIZABET	PRESENTA EL ANEXO II INCOMPLETO.
	MEIJIDE GUTIÉRREZ, CARLOS JAVIER	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MIRANDA SAEZ, ANTONIO MANUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	MOLINA GONZÁLEZ, INMACULADA	NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MONJE LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO APORTA DNI

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	MONTERO GARCÍA, AZAHARA MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MORAL BAENAS, JOSÉ DE JESÚS	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO
	MORAL GUTIÉRREZ, DOLORES	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MORALES DORADO, TRINIDAD	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	MORENO ALAEZ, ANTONIO	NO ACREDITA DE NINGUNA FORMA CAUSA EXENCIÓN CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	MORENO BANDA, CARMEN MARÍA MORENO VELASCO, SANDRA MARÍA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MOYANO ATIENZA, RAQUEL MOYANO ORTEGA, BEATRIZ	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	MUÑOZ CABALLERO, CRISTINA MUÑOZ CUESTA, FRANCISCO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
	MUÑOZ DIAZ, BEATRIZ MUÑOZ ESTEPA, FRANCISCO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	NAVAS FERRER, ISABEL	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	NAVEA COLODRERO, RAQUEL	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	NEVADO LUQUE, MARÍA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	OBISPO ROMERO, MARÍA LUISA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO
	ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ ORTIZ ARRIBAS, LAURA ORTIZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	ORTIZ SÁNCHEZ, INMACULADA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	OSTOS RUIZ, CARLOS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PEÑA JIMENEZ, CLARA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	PEÑA MUÑOZ, MARÍA INMACULADA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO
	PÉREZ BAENA, SONIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PÉREZ NAGER, MARÍA LUZ	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA DNI INCOMPLETO, SÓLO ANVERSO
	PERICET MUÑOZ, FERNANDO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	PLAZAS ALBENDÍN, GUADALUPE MARÍA POYATO PÉREZ, EVA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	PRIETO CAÑETE, LUCIA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	PUERTO LOZANO, PURIFICACIÓN QUINTERO PÉREZ, MARÍA ARACELI	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTEA DNI INCOMPLETO, SÓLO EL ANVERSO.
	RABASCO BRAVO, JOAQUÍN RAMÍREZ LÓPEZ, IRENE	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RAMOS VALVERDE, MARÍA ELENA REQUENA BERRAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	REVALIENTE BARBERO, MARÍA DEL CARMEN	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	RODRÍGUEZ BELLIDO, MARTA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA. NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RODRÍGUEZ BRAVO, JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	RODRÍGUEZ MARTÍN, RUBEN RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO FUERA DE PLAZO PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	RODRÍGUEZ TORRES, ANTONIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2021		
Convocatoria	1 Auxiliar Administrativo/a		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	ROLDAN MORA, MARÍA MERCEDES	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	ROLDAN PÉREZ, MARÍA ELENA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	ROMERO TENA, PABLO	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	ROSA CABALLERO, LAURA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RUIZ GARCÍA, VERÓNICA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RUIZ HERRERO, ELOISA MARÍA	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	RUZ TORRES, ANA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3. PRESENTA UN DNI CADUCADO.
	SALIDO SÁNCHEZ, JOAQUÍN	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SALMORAL LEÓN, LUIS	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SÁNCHEZ MUÑOZ, CAROLINA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SANTOS ALCUDIA, MONTSERRAT	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	SIERRA PÉREZ, ROMARIO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	TABAN, MARÍA DOINA	PRESENTA UN PASAPORTE CADUCADO.
	TRENAS GALLARDO, ANTONIO JOSÉ	NO APORTA EL ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	TROYANO ÁVILA, OLGA	PRESENTA ANEXO II INCOMPLETO.
	VELASCO FUENTES, ÁNGELA MARINA	NO APORTA ANEXO II, SEGÚN BASE 4.3.
	ZARATE ANASTACIO, GUILLERMO	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.

Total excluidas/os **173**

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)
Córdoba

Núm. 464/2023

EMACSA convoca Concursos–Oposición públicos para cubrir, con carácter indefinido, las siguientes plazas:

5 plazas de Auxiliar Administrativo.

7 plazas de Peones Especialistas de Distribución, Lectores de Contadores y toma de muestras.

4 plazas de Peones Especialistas de Producción ETAP, Producción EDAR e Ingeniería y Mantenimiento.

Las bases de la convocatoria, así como las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web de EMACSA (www.emacsa.es), desde el día 15 de febrero hasta el día 26 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Toda la información relativa al desarrollo de los citados concursos–oposición (bases, listas de admitidos, fechas de las pruebas, fases y plazos, entrevistas, resultados, etc), se irá publicando, a medida que se vaya produciendo, en la web de EMACSA (www.emacsa.es) y en las oficinas de la sede social, sita en calle de Los Plateros, 1.

Córdoba, 10 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Director-Gerente, Rafael Carlos Serrano Haro.